

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de mayo de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 4.154.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 5.608, de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 100/2023, denominada **"Adquisición y Distribución de Juguetes de Navidad año 2023, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-147-LP23; Decreto Alcaldicio N° 7.661, de fecha 20 de octubre de 2023, que adjudica a **"Importadora y Distribuidora Kuprem SpA."**, la Propuesta Pública N° 100/2023, denominada **"Adquisición y Distribución de Juguetes de Navidad año 2023, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-147-LP23; Contrato de suministro, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Importadora y Distribuidora Kuprem SpA."**, con fecha 02 de noviembre de 2023; Decreto Alcaldicio N° 8.581, de fecha 24 de noviembre de 2023, que aprueba el contrato con **"Importadora y Distribuidora Kuprem SpA."**, quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 2.071, de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar multa a **"Importadora y Distribuidora Kuprem SpA."**, por un Monto de \$2.401.718, por concepto de incumplimiento por no entregar los juguetes envueltos en papel de regalo o en bolsas navideñas según OC N°3447-3278-SE23; En virtud de lo señalado con anterioridad, el proveedor **"Importadora y Distribuidora Kuprem Spa"** rut 77.889.950-7, fue notificada mediante Oficio DIDECO N° 476/2024, de fecha 26 de marzo de 2024. De igual manera, tuvo un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Culminado el plazo antes señalado el proveedor presenta descargos en relación a la sanción aplicada; En los descargos el proveedor hace alusión a que la entrega de los juguetes envueltos según factura N° 120 con fecha 04 de diciembre de 2023 donde acreditan haber recibido la cantidad de 7.000 unidades de bolsas serigrafiadas pero en la factura no se encuentra asociado que las bolsas serigrafiadas sean para la Municipalidad de Alto Hospicio considerando que el proveedor no solo le entrega juguetes en esa fecha a una sola Municipalidad a nuestro poder solo llegaron 5.000 unidades de bolsas serigrafiadas en sus respectivos juguetes, no tomando como consideración la cantidad señaladas por el proveedor ya que nos llegaron 2500 juguetes envueltos adicionales pero solo con bolsas sin logo asociado a serigrafía; Sobre el descargo aludido por el proveedor donde hace hincapié del porcentaje de multa en las Bases Administrativas donde se especifica puntualmente en cuadro adjunto al informe técnico 001/2024 aplicación de multas de parte de DIDECO, considerando injusto aplicar un 10% por juguetes parcialmente envueltos, y un 3% sobre el

total adjudicado por juguetes sin envolver en su totalidad, solicitan aplicar un 3% para aminorar el monto de la multa, descontando del Estado de pago, se toma en consideración la solicitud de rebaja por parte de Sra. María del Pilar Zagal Chávez Directora de Dideco; El proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Área solicitante (Municipal, Salud, Educación o Cementerio Municipal), dispondrá de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante decreto alcaldicio, lo que se notificará al Proveedor, personalmente, vía correo electrónico, por carta certificada o mediante su publicación en la fecha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Contra el Decreto que aplique la multa respectiva, procederá el Recurso de Reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a “Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.” RUT 77.889.950-7, en virtud de la Propuesta Pública N° 100/2023, denominada “Adquisición y Distribución de Juguetes de Navidad año 2023, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-147-LP23, por una Multa de **\$2.401.718.- (Dos millones cuatrocientos un mil setecientos dieciocho pesos)**, por concepto de incumplimiento por no entregar los juguetes envueltos en papel de regalo o en bolsas navideñas según OC N°3447-3278-SE23; todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 2.071, de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el cual forma parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales.

| OC N°          | Monto O/C      | Fecha O/C aceptada | Cantidad de juguetes envueltos | Cantidad de juguetes no envueltos | Cantidad de juguetes según O/C | % Multa | Monto Multa  |
|----------------|----------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------|--------------|
| 3447-3278-SE23 | \$ 104.690.250 | 29-10-2023         | 5.000 unidades                 | 14.950 unidades                   | 19.550 unidades                | 3%      | \$ 2.401.718 |

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a “Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.” mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Área solicitante (Municipal, Salud, Educación o Cementerio Municipal), dispondrá de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante decreto alcaldicio, lo que se notificará al Proveedor, personalmente, vía correo electrónico, por carta certificada o mediante su publicación en la fecha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- Contra el Decreto que aplique la multa respectiva, procederá el Recurso de Reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

5.- El monto de las multas podrá ser cancelado según indicación de la unidad técnica de las siguientes maneras:

- a) 1era Opción: Rebajado del Estado de Pago que la Municipalidad deba efectuar al Proveedor en las facturas o boletas más próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
- b) 2da Opción: Cancelada mediante cualquier instrumento o modalidad de pago que tenga el carácter de irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata y deberá ser pagadera a la vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO).
- c) 3era Opción: Transferencias electrónicas a las arcas municipales o en su defecto cualquier otro medio de pago que indique la unidad técnica.

6.- El Proveedor dispondrá de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para presentar Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa, en la fecha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- El Proveedor que responda al nuevo plazo otorgado para interponer su recurso de reposición, deberá hacerlo a través de la fecha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas, sección "Gestión de Sanciones". No se recibirán documentos o respuesta del proveedor fuera de la vía antes señalada.

8.- La Unidad Técnica, resolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho Decreto al respectivo proveedor mediante su publicación en la fecha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Inspección Municipal  
Dideco  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal